

## ANEXO NUMERO 2

## Precio hora base para cálculo horas extraordinarias

Técnicos	Jurídicos, sanitarios y actividades complementarias	Personal administrativo		Especialistas		N.º R.	Precio hora base		
		Administrativo	Auxiliar oficina	Profesional oficina	Peonaje		100 %	90 %	80 %
2. <sup>a</sup> esp. nivel A	2. <sup>a</sup> esp. nivel A	2. <sup>a</sup> esp. nivel A	-	-	-	1	1.557	1.401	1.246
2. <sup>a</sup> esp. nivel B	2. <sup>a</sup> esp. nivel B	2. <sup>a</sup> esp. nivel B	-	-	-	2	1.531	1.378	1.225
2. <sup>a</sup> esp. nivel C	2. <sup>a</sup> esp. nivel C	2. <sup>a</sup> esp. nivel C	-	-	-	3	1.493	1.344	1.194
2. <sup>a</sup> nivel A <sub>1</sub>	2. <sup>a</sup> nivel A <sub>1</sub>	2. <sup>a</sup> nivel A <sub>1</sub>	-	-	-	4	1.391	1.252	1.113
2. <sup>a</sup> nivel A <sub>2</sub>	2. <sup>a</sup> nivel A <sub>2</sub>	2. <sup>a</sup> nivel A <sub>2</sub>	-	-	-	5	1.286	1.157	1.029
2. <sup>a</sup> nivel A <sub>3</sub>	2. <sup>a</sup> nivel A <sub>3</sub>	2. <sup>a</sup> nivel A <sub>3</sub>	-	-	-	6	1.247	1.122	998
2. <sup>a</sup> nivel B <sub>1</sub>	2. <sup>a</sup> nivel B <sub>1</sub>	2. <sup>a</sup> nivel B <sub>1</sub>	-	-	-	7	1.207	1.086	966
2. <sup>a</sup> nivel B <sub>2</sub>	2. <sup>a</sup> nivel B <sub>2</sub>	2. <sup>a</sup> nivel B <sub>2</sub>	-	-	-	8	1.141	1.027	913
2. <sup>a</sup> nivel B <sub>3</sub>	2. <sup>a</sup> nivel B <sub>3</sub>	2. <sup>a</sup> nivel B <sub>3</sub>	-	-	-	9	1.108	997	886
-	-	-	-	1. <sup>a</sup> nivel esp.	-	10	1.108	997	886
3. <sup>a</sup> nivel A	3. <sup>a</sup> nivel A	3. <sup>a</sup> nivel A	-	1. <sup>a</sup> nivel A	-	11	1.074	967	859
3. <sup>a</sup> nivel B	3. <sup>a</sup> nivel B	3. <sup>a</sup> nivel B	-	1. <sup>a</sup> nivel B	-	12	1.006	905	805
4. <sup>a</sup> nivel A <sub>1</sub>	4. <sup>a</sup> nivel A <sub>1</sub>	4. <sup>a</sup> nivel A <sub>1</sub>	-	2. <sup>a</sup> nivel A <sub>1</sub>	-	13	955	860	764
4. <sup>a</sup> nivel A <sub>2</sub>	4. <sup>a</sup> nivel A <sub>2</sub>	4. <sup>a</sup> nivel A <sub>2</sub>	-	2. <sup>a</sup> nivel A <sub>2</sub>	-	14	901	811	721
4. <sup>a</sup> nivel A <sub>3</sub>	4. <sup>a</sup> nivel A <sub>3</sub>	4. <sup>a</sup> nivel A <sub>3</sub>	-	2. <sup>a</sup> nivel A <sub>3</sub>	-	15	879	791	703
4. <sup>a</sup> nivel B <sub>1</sub>	4. <sup>a</sup> nivel B <sub>1</sub>	4. <sup>a</sup> nivel B <sub>1</sub>	-	2. <sup>a</sup> nivel B <sub>1</sub>	-	16	858	772	686
4. <sup>a</sup> nivel B <sub>2</sub>	4. <sup>a</sup> nivel B <sub>2</sub>	4. <sup>a</sup> nivel B <sub>2</sub>	Nivel esp. 1	2. <sup>a</sup> nivel B <sub>2</sub>	-	17	810	729	648
4. <sup>a</sup> nivel B <sub>3</sub>	4. <sup>a</sup> nivel B <sub>3</sub>	4. <sup>a</sup> nivel B <sub>3</sub>	Nivel esp. 2	2. <sup>a</sup> nivel B <sub>3</sub>	-	18	788	709	630
5. <sup>a</sup> nivel A	5. <sup>a</sup> nivel A	5. <sup>a</sup> nivel A	1. <sup>a</sup> categoría	3. <sup>a</sup> nivel A	1. <sup>a</sup> categoría	19	767	690	614
5. <sup>a</sup> nivel B	5. <sup>a</sup> nivel B	5. <sup>a</sup> nivel B	2. <sup>a</sup> categoría	3. <sup>a</sup> nivel B	2. <sup>a</sup> categoría B	20	730	657	584
-	-	-	3. <sup>a</sup> categoría	-	3. <sup>a</sup> categoría	21	709	638	567
-	-	-	-	-	-	22	691	622	553

**21573** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.061 la bota de seguridad, modelo MINER-NL, clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi, Sociedad Anónima», de Logroño (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida bota, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad, modelo MINER-NL, clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (La Rioja), avenida de Bailén, número 11, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT.-Homol. 2.061-20-9-1985.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 20 de septiembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

**21574** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.058 la bota de seguridad, modelo MINER-C, clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi, Sociedad Anónima», de Logroño (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida bota, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad, modelo MINER-C, clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (La Rioja), avenida de Bailén, número 11, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT.-Homol. 2.058-20-9-1985.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 20 de septiembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

**21575** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.063 el zapato de seguridad, modelo TECNIC-L, clase III, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Francisco Mendi, Sociedad Anónima», de Logroño (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del referido zapato, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad, modelo TECNIC-L, clase III, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Francisco Mendi, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (La Rioja), avenida de Bailén, número 11, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada zapato de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT.-Homol. 2.063-20-9-1985.-Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 20 de septiembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.